

Comunicado

La Red de Agua y Saneamiento de Guatemala –RASGUA–, conformada a partir del año 2003 por instancias públicas, Organizaciones No Gubernamentales, la Academia, municipalidades y otros actores de sociedad civil relacionados con el sector Agua Potable y Saneamiento, a tres años de ratificado el compromiso de la Agenda 2030 y a cuatro años de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo K’atun Nuestra Guatemala 2032, hacemos del conocimiento de la población guatemalteca, lo siguiente:

- El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos; el Estado de Guatemala tiene la obligación de respetar, proteger y cumplir con el Derecho Humano al Agua y el Saneamiento –DHAS- de la población guatemalteca.
- Considerando que más de 3 millones de personas no tiene acceso a una fuente mejorada de agua para beber y más de 7 millones de personas no tiene acceso a servicio sanitario mejorado, según las últimas encuestas realizadas (ENCOVI 2014).
- El Estado de Guatemala ha hecho compromisos para mejorar los servicios de agua y saneamiento a la población primeramente en lo que se denominó Decenio Internacional del Agua, luego con los Objetivos del Milenio – ODM- y, ahora, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS-. A pesar de lo anterior, según evidencian los resultados de la ENCOVI 2014, la situación no ha mejorado.
- La brecha existente entre lo urbano y lo rural no se ha logrado disminuir al ritmo deseado, lo cual ocasiona grandes diferencias entre la cobertura y calidad de los servicios de agua y saneamiento entre los asentamientos urbanos y las comunidades rurales.
- La débil institucionalidad, así como la no aplicación regular, de la normativa y de las políticas, no permiten clarificar los roles y funciones en el Estado lo que da como resultado bajas ejecuciones y pocos avances en cobertura.

Con base en lo anterior la RASGUA propone que:

- Se ordene el sector de Agua Potable y Saneamiento a través de la institucionalización y que se implementen políticas, planes y programas para mejorar la calidad de vida de la población guatemalteca, a través de la adecuada gestión de los servicios de agua y saneamiento.
- Que el Congreso de la República actúe en favor del recurso hídrico y los usos del agua, emitiendo las leyes correspondientes: Ley de Servicios Públicos de Agua y Saneamiento y la Ley General de Aguas.
- La creación e institucionalización de dependencias Municipales específicas para la gestión de los servicios de Agua y Saneamiento en todas las municipalidades, para mejorar la prestación de los servicios, así como el apoyo y control de otros prestadores en su jurisdicción.
- Se promuevan espacios de participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, además de programas de sensibilización a la población sobre el consumo de agua de calidad, disposición adecuada de aguas residuales y excretas y prácticas higiénicas apropiadas.

Solicitamos al gobierno asumir el compromiso y garantizar el Derecho Humano al Agua y el Saneamiento -DHAS-. Instamos a la población a considerar que el agua es un recurso limitado que debe utilizarse de manera racional, pensando en las generaciones futuras.

Guatemala, enero 2019